ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

OBJETO	CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023
CONTRATISTA	**EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.**
NIT	NIT 900332875-7
REPRESENTANTE LEGAL	**MERCY RAMIREZ RAMIREZ**
ACTA DE INICIO	25 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PAICOL
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	**BPIN:** 2022415180022
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.456.938) M/CTE**
FORMA DE DESEMBOLSO	El Municipio pagara al Conveniente el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y una vez el Contratista allá Apertura una CUENTA DE AHORROS, que genere rendimientos de un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente contrato de tal manera que las transferencias que se giren sean a cargo de la misma cuenta. Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Municipio son de exclusiva propiedad del Municipio de Paicol – Huila y así deberán ser reintegrados al concluir la ejecución del presente contrato. Para efectos del giro de los recursos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, certificación bancaria que contenga la siguiente información: nombre exacto y sucursal del banco, numero de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta. EL MUNICIPIO en

	cualquier momento, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan a lo acordado en el presente contrato ni al objeto de este, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines. Los recursos del presente contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato interadministrativo y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por **EL CONTRATISTA** en la forma acordada en el mismo y con la previa aprobación del supervisor de la presente actuación contractual. B) Un segundo pago mediante actas parciales equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales aprobadas por el supervisor del Contrato. C) Un último pago equivalente al diez (10%) del contrato con la suscripción del acta de terminación y/o recibo final del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 de diciembre de 2023
CDP N°	2023000724 del 24 de noviembre de 2023
RP N°	2023000979 del 24 de noviembre de 2023
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	CHU-100011242 Anexo 0 Aseguradora Mundial de Seguros
FECHA DE APROBACIÓN	25 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte, **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.042 de Bogotá D.C, mayor de edad y vecina de éste Municipio, bajo su condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No. 119 del 12 de Marzo de 2022, designada por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISOR** del presente convenio, y por la otra **EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.,** identificada con NIT 900.332.875-7, representada legalmente por la señora **MERCY RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 55.178.703 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del convenio cuyas condiciones encabezan ésta acta.

Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez revisadas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el Contrato Interadministrativo N. 188 De 2023.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras públicas

POR EL CON EL CONTRATISTA

EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P
R.L MERCY RAMIREZ RAMIREZ